

RESOLUCIÓN

Expediente nº: 21518/2023

Resolución con número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: Subvenciones Nominadas del Área de Bienestar Social e Inclusión

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

ANTECEDENTES DE HECHO

1º.- La subvención está consignada en el Presupuesto General del Cabildo para el ejercicio 2023, con cargo a la aplicación presupuestaria 2310.48941 denominada “Otras subvenciones en materia de Bienestar Social (Nom.)”.

2º.- El Pleno Corporativo, en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 11 de abril de 2023, adoptó, entre otros, en su parte dispositiva, acuerdo relativo a que se incluya esta subvención en el Plan Estratégico de Subvenciones para el año 2023.

3º.- En el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas n.º 47, miércoles 19 de abril de 2023, se publicó para exposición pública la nominación de la subvención a l Ayuntamiento de Tegui se y su inclusión en el Anexo de Subvenciones y en el Plan Estratégico de Subvenciones para el ejercicio 2023.

4º.- En el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas n.º 62, lunes 22 de mayo de 2023 se realiza la publicación definitiva de la modificación del Plan Estratégico de Subvenciones, para el ejercicio 2023, así como su inclusión en el Anexo de Subvenciones, de la nominación de una subvención al Ayuntamiento de Tegui se.

5º.- El 19 de diciembre de 2023 se emite Decreto de Presidencia n.º 8331 en el cual se resuelve el abono de de la subvención nominada consignada en el Presupuesto General del Excmo. Cabildo Insular de Lanzarote, aplicación presupuestaria 2310.46201 denominada “Fondo de Emergencia Social”, por importe de cincuenta y seis mil setecientos setenta y nueve euros con cincuenta y siete céntimos (56.779,57 €), con período de ejecución del 01 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023 y de justificación tres meses después de la finalización del proyecto (31 de marzo de 2024).

6º.- El 19 de diciembre de 2023 con Registro de Entrada 2023-E-RC-21529, una representante del Ayuntamiento de Tegui se presenta instancia de solicitud de prórroga del plazo de ejecución hasta el 30 de abril de 2024 y de justificación hasta el 31 de mayo de 2024 para llevar a cabo el “Ayudas Económicas para situaciones de Emergencia Social ejercicio 2023”, debido a la imposibilidad de ejecutarlo en el plazo establecido en el decreto de concesión.



7º.- Que la Intervención General del Excmo. Cabildo Insular de Lanzarote manifiesta su conformidad en relación a las concesión de la prórroga de la subvención nominada al Ayuntamiento de Teguise, según informe de fecha 22 de diciembre de 2023.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- Competencia orgánica

Artículos 59, y 60 del Reglamento Orgánico del Excmo. Cabildo Insular de Lanzarote (BOP N°. 72, miércoles 15 de junio de 2016 y sus modificaciones).

Acuerdo del Consejo de Gobierno Insular de delegación de competencias (Exp:10079 /2023), de fecha 3 de julio de 2023, en virtud del cual, la Consejera del Área de Hacienda y Contratación es competente para la firma de las Resoluciones y demás actos relacionados con la concesión y justificación de subvenciones.

Segundo.- Procedimiento y normativa aplicable

Art. 32 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas relativo a la ampliación de plazos.

Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Real Decreto 887/2206, de 21 de julio, por el que se aprueba el reglamento de la Ley 38 /2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones

Reglamento Orgánico del Excmo. Cabildo Insular de Lanzarote, (BOP N°. 72, miércoles 15 de junio de 2016 y sus modificaciones).

Ordenanza General de Subvenciones del Cabildo Insular de Lanzarote, (BOP N° 53, lunes 3 de mayo de 2021 y sus modificaciones).

Presupuesto para el ejercicio 2023 y sus Bases de Ejecución.

Vistos los Antecedentes de Hecho, considerando los Fundamentos de Derecho, a propuesta del Área de Bienestar Social e Inclusión de fecha 20 de diciembre de 2023.

RESOLUCIÓN

Primero: Conceder al Ayuntamiento de Teguise, con C.I.F. P-3502400I, **prórroga del período de ejecución hasta el 30 de abril de 2024 y de justificación hasta el 31 de mayo de 2024, para la ejecución** del proyecto “Ayudas Económicas para situaciones de Emergencia Social ejercicio 2023”.

Segundo: Notificar al interesado el otorgamiento de la concesión de la subvención con las siguientes condiciones y obligaciones:



RECURSOS/ALEGACIONES

Lo que le comunico haciéndole saber que contra dicho Acto que pone fin a la vía administrativa, y de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39 /2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, podrá interponer con carácter potestativo **Recurso de Reposición** ante el mismo órgano que lo dictó, o formular directamente **Recurso Contencioso-Administrativo**, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Las Palmas, en el plazo de **dos meses** a contar desde el siguiente al de la notificación del presente acuerdo.

Para el supuesto de interposición de RECURSO DE REPOSICIÓN no podrá interponer RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta. El plazo para la interposición del RECURSO DE REPOSICIÓN será de UN MES, si el acto fuera expreso. Si no lo fuera, podrá formular RECURSO DE REPOSICIÓN en cualquier momento a partir del día siguiente a aquel que se produzca el acto presunto.

Así mismo, y de conformidad con el artículo 109.2 del citado texto normativo, podrán instar en cualquier momento la rectificación de los errores materiales, de hecho o aritméticos existente en dicho acuerdo.

Así lo ordena y firma la Sra. Consejera de Hacienda y Contratación en virtud del Acuerdo del Consejo de Gobierno Insular de 3 de julio de 2023.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE